

MAR DEL PLATA, 19 DE MARZO DE 2019

VISTO el Expediente N° 1-9526/2018 caratulado "PAC 2019 - Unidades Académicas - Muebles de oficina y Sillas universitarias, 1er llamado", y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Providencia Resolutiva SAF se adjudicó la Licitación Privada N° 8/2019 a la empresa EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A., por la adquisición de Muebles de Oficina y Sillas Universitarias para Unidades Académicas, en el marco del Plan Anual de Contrataciones 2019.

Que por Solicitud de Bienes y Servicios 25/2019 la Facultad de Ingeniería solicita treinta y tres (33) unidades adicionales del renglón 11 y siete (7) del renglón 12.

Que por Solicitud de Bienes y Servicios 35/2019 el Área Imagen Institucional solicita una (1) unidad del renglón 3, dos (2) unidades del renglón 7, una (1) unidad del renglón 9 y una (1) unidad del renglón 10.

Que, por tratarse de solicitudes de ampliación por porcentajes superiores al 20% (VEINTE POR CIENTO) se le solicita a Equipamiento de Empresas S.A. aceptación de la ampliación de los renglones 10, 11 y 12. La empresa acepta la ampliación propuesta.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto.

Que, si bien la empresa adjudicataria no registra sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), de la consulta realizada en el servicio web de AFIP en el marco de la RG 4164-E /2017 la firma registra incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que Equipamiento de Empresas S.A. solicita a modo de excepción, emitir Adjudicación y Orden de Compra, dejando supeditada la cancelación de la Facturación, hasta tanto la empresa regularice su situación ante la RG AFIP 4164/17.

Que, producto de haberse superado ampliamente toda previsión de niveles de inscripción de aspirantes a las distintas unidades académicas, se torna imperioso contar con el mobiliario solicitado en el presente expediente, requiriéndose una acción inmediata para contar con la mayor celeridad posible con los bienes solicitados.

Que, no resulta posible realizar una nueva contratación para satisfacer las necesidades en tiempo y forma a fin de cumplir con la actividad académica programada, uno de los objetivos esenciales de la Universidad.

Que, por consiguiente, resulta de mérito y conveniencia adjudicar la ampliación de la Licitación Privada 8/2019 y emitir la orden de compra correspondiente dejando constancia en ella que el pago de los bienes quedarán supeditados al cumplimiento de la Resolución General AFIP 4164/17.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de

Administración.  
Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N°  
370/13.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa 11/2019, para la adquisición de los siguientes ítems:

Ren glón	Detalle
1	Ampliación del Renglón 11 de la Licitación Privada 8/2019.
2	Ampliación del Renglón 12 de la Licitación Privada 8/2019.
3	Ampliación del Renglón 9 de la Licitación Privada 8/2019.
4	Ampliación del Renglón 10 de la Licitación Privada 8/2019.
5	Ampliación del Renglón 7 de la Licitación Privada 8/2019.
6	Ampliación del Renglón 3 de la Licitación Privada 08/2019.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 35/2019

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A.	33,00	\$ 1.500,00	\$ 49.500,00
2	Adjudicado	EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A.	7,00	\$ 1.500,00	\$ 10.500,00
3	Adjudicado	EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A.	1,00	\$ 7.200,00	\$ 7.200,00
4	Adjudicado	EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A.	1,00	\$ 6.800,00	\$ 6.800,00
5	Adjudicado	EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A.	2,00	\$ 3.800,00	\$ 7.600,00
6	Adjudicado	EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A.	1,00	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00

**Importe total adjudicado \$ 85.600,00**

Por tratarse de una ampliación, son de aplicación las condiciones del Pliego de la Licitación Privada 8/2019 y propuesta aprobada del oferente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente, dejando

en ella constancia que los pagos de los bienes quedarán supeditados al cumplimiento de la Resolución General AFIP 4164/17.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

**PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 390**